S. 4.

Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

En la villa de Madrid a quatro dias del mes de julio de mil y seiscientos y cinquenta y ocho años el señor Fran.co Hernandez Carabaca Benito Parra alcalde ordinario don Fran.co Velasco Gaspar de Campos regidor del concejo justicia y regimiento de la dicha villa acordaron lo siguiente

Lo primero acordaron se despache el Armonico de como el concejo de esta villa nombrado por su Mag.d para el sellado de estos a gastar de campos y el de la dicha villa para el mismo dho baya a la ciudad de Murcia y en el qual el dho Don Sebastian Fran.co de Alonso de Sumaya y Guerrero de la ciudad de Murcia e contrigue mandar entregar al susodho el papel sellado de los sellos que dho pedidos pidiere al qual se le da por ser facultad el que necesario para que se le entregue dho papel y se obligue a dar cuenta de lo que se le pide por juez competente y a ello acordaron y firmaron los que supieron

Fran.co Gomez Benito Fran.co Velasco
Carabaca Parra

Guevara